



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que a través del Consejo Provincial de Salud Pública y el Consejo Provincial de Educación, se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis, en los establecimientos educativos del territorio provincial.

Artículo 2°.- A los efectos del artículo 1°, que se realicen evaluaciones respecto al problema de la pediculosis en el ámbito provincial.

Artículo 3°.- Que se efectúen estudios sobre los medicamentos utilizados para combatir esta enfermedad y se informe, a la comunidad, sobre cuáles son tóxicos y los efectos de su uso.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 35/1997**